

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

5741 *Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Temporera Municipal*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, el Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Temporera Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y se da audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 49 c) párrafo segundo de la citada disposición legal.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del citado R.D. Legislativo.

Santisteban del Puerto, a 20 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.